



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO LA-008VST980-E1-2021**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE  
LA GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO DE  
LICONSA, S.A. DE C.V.**



## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V. Gerencia Estatal Querétaro, en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, teléfonos (01-442) 1-99-01-13 extensión 62831 y 62834.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, y su Reglamento, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE”, celebrará el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-008VST980-E1-2021**.

La presente Licitación Pública Nacional es **ELECTRÓNICA** por lo que los participantes, en lo sucesivo “LICITANTES”, sólo podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**”, en lo sucesivo el “ACUERDO”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el oficio número 500.-0778-2020, emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de “**LICONSA**”, a través del Oficio No. LICONSA-UAF-GCP-024-2021, de fecha siete (07) de enero de dos mil veintiuno (2021).
- 2.3 Los “LICITANTES” que muestren interés en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## 3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Contratación del Servicio de Vigilancia para las instalaciones de la Gerencia Estatal Querétaro, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, conforme a las condiciones y especificaciones que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria.



Par-tida	Can-tidad	Uni-dad	Descripción
Única	1	Ser-vicio	Servicio de vigilancia a las instalaciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicadas en Acceso IV, No. 5 del Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120 Querétaro, Querétaro, por el período comprendido del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica.

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de “LOS SERVICIOS” solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.

### **3.1 .- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

“LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación deberán proporcionarse con 6 elementos (cinco masculinos y un femenino por turno de 24 por 48 horas) durante las 24:00 horas del día, en las instalaciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicadas en Acceso IV, No. 5 del Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., por el período comprendido del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2021, de las 8:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente, los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado y Domingo, conforme a las condiciones y especificaciones indicadas en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria.

**Por lo menos los jefes de turno destinados para proporcionar “LOS SERVICIOS” deberán contar con la Credencial de Habilitación vigente expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad a lo establecido en el inciso a) de la fracción XXVI del artículo 189 y la fracción X del artículo 191, Sección Primera, Capítulo III, Título Séptimo, de la “LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO”.**

La Jefatura del Departamento de Relaciones Industriales y la Sección de Seguridad y Servicios al Personal, realizarán la verificación y aceptación por parte de “LA CONVOCANTE”, de que “LOS SERVICIOS” se presten conforme a las especificaciones contenidas en la convocatoria a la licitación y al contrato respectivo, quienes vigilarán en todo tiempo la correcta prestación de “LOS SERVICIOS” y darán al “LICITANTE” ganador las instrucciones que estimen pertinentes relacionadas con la ejecución de “LOS SERVICIOS” pactados, conforme a las condiciones, especificaciones y programas, establecidos en el **Anexo VIII** de la convocatoria y el contrato correspondiente y, en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar.



La Jefatura de Sección de Seguridad y Servicios al Personal de “LA CONVOCANTE”, acreditará la prestación de “LOS SERVICIOS” mediante los informes diarios de novedades y bitácoras que el personal del “LICITANTE” ganador entregue a “LA CONVOCANTE”, ya que de no entregarlos, el “LICITANTE” acepta que “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos en términos del último párrafo del artículo 84 de “EL REGLAMENTO”.

No se otorgará autorización para prorrogar o diferir la fecha de inicio de la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que será total responsabilidad del “LICITANTE” que resulte adjudicado del contrato que “LOS SERVICIOS” sean prestados a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones establecidas.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de “LOS SERVICIOS” motivo de esta licitación deberán presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos), precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “LOS SERVICIOS”.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los pagos se realizarán en forma mensual conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante transferencia bancaria electrónica a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de “LA CONVOCANTE” en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo [lalo.quertero@live.com.mx](mailto:lalo.quertero@live.com.mx).

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

El “LICITANTE” que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.



De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, “LA CONVOCANTE” dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales y deducciones al pago señaladas en la presente convocatoria, el “LICITANTE” ganador aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Para la realización de “LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación, la “LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen que “LOS SERVICIOS” ofrecidos cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que durante la vigencia del contrato respectivo proporcionará “LOS SERVICIOS” de manera ininterrumpida, durante todos los días del año incluyendo sábados, domingos y días festivos, por las **veinticuatro (24) horas** del día, cumpliendo estrictamente con las condiciones y especificaciones que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria. En dicho escrito el licitante deberá manifestar lo siguiente:

- Que el “LICITANTE” se obliga a no divulgar, por ningún motivo, ya sea por escrito, verbalmente o a través de cualquier otro medio, la información que obtenga para el desempeño de “LOS SERVICIOS” y mantener la más estricta confidencialidad al respecto.
- Que el “LICITANTE” cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.



Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” que resulte adjudicado en la presente licitación, sean personas físicas o morales, y el monto de la adjudicación sea mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, **la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021**, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

### 4.- DEL CONTRATO.

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de “LA LEY” y en la fracción II inciso “i” del artículo 39 de “EL REGLAMENTO”, en el **Anexo XI** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con el artículo 84 de “EL REGLAMENTO”, los representantes legales o apoderados con facultades del “LICITANTE” ganador deberán presentarse a la firma del contrato correspondiente,



en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. Para ello y dentro del plazo establecido, el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” comunicará al “LICITANTE” ganador, la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “LA LEY”.

#### **Documentos que el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI de “EL REGLAMENTO” y con el objeto de acreditar la existencia legal y las facultades del representante del “LICITANTE” adjudicado; previo a la elaboración y firma del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Original o Copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia fotostática y original o copia certificada (para su cotejo), del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia fotostática y original (para su cotejo) de identificación oficial vigente (INE, Cedula Profesional o Pasaporte), con fotografía y firma del “LICITANTE” o de su representante legal.
- e) Copia fotostática y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de treinta (30) días.
- f) Copia fotostática y original (para su cotejo) del Registro Patronal (IMSS).
- g) Copia fotostática y original (para su cotejo) de la Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- i) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.



- k) El “LICITANTE” adjudicado deberá presentar para cotejo los documentos originales requeridos en los numerales 5.4, 5.5 y el **Anexo IX** de la presente convocatoria.
- l) Para realizar el pago por transferencia electrónica, el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

#### **4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Con base en el artículo 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área solicitante de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, el contrato se adjudicará en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

#### **4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe





equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “LICITANTE” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado, sin embargo, éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de “EL REGLAMENTO”, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de “LA LEY”, cuando “LA CONVOCANTE” convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios, el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

#### **4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Con fundamento en el artículo 53 de “LA LEY” y los artículos 95 y 96 de “EL REGLAMENTO”, y sin perjuicio de que “LA CONVOCANTE” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación de “LOS SERVICIOS” imputable al “LICITANTE” adjudicado, se aplicarán las siguientes penas convencionales calculadas en función de los servicios que no se hayan prestado oportunamente y hasta el máximo que represente la garantía de cumplimiento.



- Cuando se presente alguna inasistencia a sus labores de los elementos de seguridad asignados para la prestación de “LOS SERVICIOS”, y el “LICITANTE” adjudicado no cubra la falta del elemento de seguridad durante la primera hora del cambio de turno, se aplicará al proveedor en forma semanal (semanas calendario de 7 días), una pena convencional equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), además de realizar el descuento por el importe del precio diario por elemento de seguridad que presentó falta de asistencia.

Por el incumplimiento de sus obligaciones o por que no presten “LOS SERVICIOS” de la manera convenida en el contrato respectivo, ya sea en forma parcial o deficiente; con fundamento en el artículo 53 BIS de “LA LEY” y el artículo 97 de “EL REGLAMENTO” se aplicará al “LICITANTE” adjudicado, independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las deducciones al pago que se indican.

- Cuando en el periodo de un mes calendario el “LICITANTE” adjudicado no observe la proporción de los elementos asignados para la prestación de “LOS SERVICIOS” con la Credencial de Habilitación vigente expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro, conforme a lo previsto en el numeral 3.1 de la presente convocatoria, se aplicará una deducción equivalente al pago de 30 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).
- Cuando se presenten alteraciones de registros en los informes diarios de novedades y bitácoras que el personal del “LICITANTE” adjudicado entregue a “LA CONVOCANTE”, y cuyas alteraciones sean comprobables, se aplicará una deducción equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).
- Cuando el “LICITANTE” adjudicado no acredite el haber realizado el pago de las Cuotas Obrero Patronales al IMSS e INFONAVIT del personal asignado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, conforme a la conciliación mensual que se realizará con el Jefe/a del Departamento de Relaciones Industriales de “LA CONVOCANTE” y/o con la persona quien ésta designe, se aplicará una deducción equivalente al pago de 30 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).

El importe de la pena convencional y deducciones al pago aplicables serán descontadas del valor total de la factura correspondiente o el “LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Las penas convencionales y deducciones al pago no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “LOS SERVICIOS” no entregados oportunamente, o prestados de manera parcial o deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones y deducciones, el “LICITANTE” adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “LICITANTE” adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



Será total responsabilidad del “LICITANTE” adjudicado que “LOS SERVICIOS” sean prestados oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar atrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones al pago establecidas.

#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### **Rescisión del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” ganador que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “LA CONVOCANTE” por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el “LICITANTE” adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la prestación de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” ganador la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El “LICITANTE” ganador reconoce expresamente la facultad de “LA CONVOCANTE” de rescindir administrativamente el contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LA CONVOCANTE”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “LICONSA” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

##### **Terminación Anticipada del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas,



se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública en adelante “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### **4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

“LA CONVOCANTE” podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y expresas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de “LOS SERVICIOS” solicitados, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo, y el precio de “LOS SERVICIOS” sea igual al pactado originalmente, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

#### **4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y el “LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o



sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y el “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el “LICITANTE” exime expresamente a “LICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**4.7.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

Como parte de sus obligaciones el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar previo a la fecha de la suscripción del contrato respectivo, original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” del último bimestre, conformada por el Formato de Pago, el Resumen de Liquidación y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales con los datos de su personal, emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA); así como Relación de los nombres y números de seguridad social del personal por él contratado y que desarrollará “LOS SERVICIOS” objeto del contrato que se licita.

En caso de que el “LICITANTE” adjudicado tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar por escrito a “LA CONVOCANTE” teniendo el cuidado necesario para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”, informando a “LA CONVOCANTE” de las altas y bajas del personal que desarrollará el servicio en un plazo no mayor de 6 (seis) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Asimismo, el “LICITANTE” adjudicado deberá realizar una conciliación mensual con el Jefe/a del Departamento de Relaciones Industriales de “LA CONVOCANTE” y/o con la persona quien ésta designe, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT, presentando entre otros documentos, las cédulas completas de determinación de cuotas obrero patronales y amortizaciones del bimestre que corresponda y sus pagos respectivos.

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

<b>Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación</b>	<b>Obtención de Convocatoria</b>	<b>Disponibilidad de la Convocatoria</b>
23 de febrero de 2021	<a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	Del 23 de febrero al 03 de marzo de 2021



**Junta de Aclaraciones:**

<b>DÍA:</b>	<b>03</b>	<b>MES:</b>	<b>MARZO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**Apertura de Propositiones:**

<b>DÍA:</b>	<b>09</b>	<b>MES:</b>	<b>MARZO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**Notificación de Fallo:**

<b>DÍA:</b>	<b>11</b>	<b>MES:</b>	<b>MARZO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**Fecha de Formalización del Contrato:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
<b>LUGAR:</b>	La oficina del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120.						

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”: <http://www.gob.mx/liconsa/>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE” hasta el **día 03 de marzo de 2021 en días hábiles, con horario de 9:00 a 13:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que resulte ganador.

**De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, este procedimiento es electrónico por lo que la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.



## 5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Con el propósito de disipar las dudas que los “LICITANTES” tengan respecto del contenido y alcance de la presente convocatoria y sus anexos, “LA CONVOCANTE” realizará sólo una Junta de Aclaraciones a través de CompraNet el **día 03 de marzo de 2021 a las 10:00 horas**.

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar escaneado un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del “LICITANTE”, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección del “LICITANTE” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberá enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y/o Word libre de virus conforme al “ACUERDO”), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración **se publicarán en CompraNet a partir de las 14:00 horas del día 04 de marzo de 2021**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de los “LICITANTES”. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones; en ningún caso,



dichas modificaciones podrán consistir en la sustitución de “LOS SERVICIOS” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características y condiciones, de conformidad al artículo 33 tercer párrafo de “LA LEY”.

### **5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet **el 09 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “EL REGLAMENTO” el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el **09 de marzo de 2021 a las 10:00 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación

Las proposiciones deberán presentarse de la siguiente manera por medio de la plataforma CompraNet

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico de “EL LICITANTE”.
- b) Foliadas de conformidad con el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- c) En idioma español.
- d) Sin tachaduras o enmendaduras.
- e) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- f) En pesos mexicanos.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- El “LICITANTE” deberá contar con el certificado digital vigente.
- Presentará su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “ACUERDO”.
- Deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, en WinZip, según se requiera.
- Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de Hacienda. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SHCP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.





“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

### **DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de apertura de proposiciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de los “LICITANTES”. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

La documentación legal y administrativa deberá integrarse con los siguientes documentos **en forma escaneada**:

1) Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Los “LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

2) Identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

3) Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.

4) Escrito firmado en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.

5) Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”, considerando para ello el contenido del **Anexo IV**.

6) Declaración de integridad, escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo V**.

7) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.



**8)** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

**9)** Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

**10)** En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar el convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

**11)** En su caso, conforme a lo previsto en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como **Anexo III**.

**12)** Escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo XII**.

Los originales de los documentos señalados en el inciso 7, 8 Y 9 del presente numeral, deberán ser presentados **para cotejo** por el “LICITANTE” ganador previo a la firma del contrato, en los términos previstos el numeral 4 de la presente convocatoria.

#### **5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo indicado en los **Anexos VIII y IX** de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva. **No se aceptarán opciones** (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Las propuestas técnicas deberán contener los siguientes documentos **en forma escaneada**:

**1)** Descripción detallada de “LOS SERVICIOS” que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el **Anexo VIII**.

**2)** Manifestación por escrito de garantía de “LOS SERVICIOS” **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.

**3)** Registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.



4) Enviar la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” del último bimestre, conformada por el Formato de Pago expedido por la Institución Bancaria, el Resumen de Liquidación y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales con los datos de su personal, emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

5) **Permiso y/o autorización vigente** expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el que se acredite su registro en el Padrón de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Querétaro, conforme al artículo 185 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro.

6) Relación del personal que será asignado a la prestación de “LOS SERVICIOS” que contenga los siguientes datos: Nombre, Número de Seguridad Social, Número de Credencial de Habilitación y fecha de expedición, **así como escaneo de las Credenciales de Habilitación vigentes** expedidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a lo previsto en el inciso a) de la fracción XXVI del artículo 189 y la fracción X del artículo 191, Sección Primera, Capítulo III, Título Séptimo, de la “LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO”; de cuando menos tres de los elementos que serán asignados a la prestación de “LOS SERVICIOS” como jefes de grupo; la relación del personal designado será confrontada contra la Liquidación de Cuotas Obrero Patronales a fin de confirmar que éstos forman parte de su plantilla laboral.

7) Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área referente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los originales de los documentos señalados en los incisos 4 y 5 del presente numeral, deberán ser presentados **para cotejo** por el “LICITANTE” ganador previo a la firma del contrato, en los términos previstos el numeral 4 de la presente convocatoria.

#### **5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

Los licitantes deberán presentar la integración del costo mensual por elemento de seguridad; es decir, deberán señalarse los importes considerados en el costo del servicio tales como: Salario, Prestaciones, Impuestos, Uniformes, Capacitación, Supervisión, Administración, etc.



Se solicita a los “LICITANTES” incluir como anexo genérico al subir su propuesta económica al sistema CompraNet, el formato identificado como **Anexo X** “Propuesta Económica” debidamente requerido a fin de conocer el detalle de los precios.

### **5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

### **5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos



por “LA CONVOCANTE” y oferte el precio más bajo considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente. En este supuesto, “LA CONVOCANTE” evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismos, no afectan la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, y el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; sin embargo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, conforme al artículo 36 de “LA LEY”.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS SERVICIOS”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos.

“LA CONVOCANTE”, a través del Departamento de Relaciones Industriales realizará la evaluación de **los requisitos técnicos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria; o en su caso, señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por “LA CONVOCANTE”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los **Anexos VIII y IX**, toda vez que las especificaciones detalladas son las mínimas que deben de cubrir “LOS SERVICIOS” requeridos, incluyendo la verificación de que el personal propuesto para la prestación de “LOS SERVICIOS” forma parte de la plantilla del “LICITANTE” y que por lo menos tres de éstos cuenten con la credencial de habilitación vigente expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a lo previsto en numeral **3.1, el inciso 6) del numeral 5.5 y el Anexo IX** de esta convocatoria
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.



- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS SERVICIOS” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria, incluyendo la evaluación de la integración del costo mensual por elemento de seguridad.

El Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Se verificará que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en el numeral 5.6 y el **Anexo X** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la adquisición de “LOS SERVICIOS” motivo de la presente licitación, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% de las cantidades de servicios materia del procedimiento de licitación, conforme al artículo 56 de “EL REGLAMENTO”. En caso de que “LA CONVOCANTE” no esté en posibilidad de ajustarse a la adquisición de “LOS SERVICIOS” que permita la propuesta del “LICITANTE”, podrá decretarse la misma como insolvente y por lo tanto desecharse, porque los precios no son aceptables para “LA CONVOCANTE”.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de licitación, así como las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el artículo 26 párrafo séptimo de “LA LEY”.

### **5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LICITANTES”:



- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega de cualquiera de los requisitos e información establecida en esta convocatoria.
- b) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y de los requerimientos técnicos señalados en el **Anexo VIII y IX**.
- c) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- d) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.
- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la “Ley”
- h) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- i) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante de “LA CONVOCANTE”.
- j) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.
- k) Cuando se confirme que el archivo de las propuestas contiene algún virus, se encuentre dañado o no se pueda acceder a la información por causas ajenas a la convocante o al Sistema CompraNet.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los “LICITANTES” debidamente fundado y motivado con el acta de fallo de licitación.

#### **5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- Ningún “LICITANTE” envíe proposiciones electrónicas en la fecha y horario establecidos en CompraNet.
- Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la adquisición de “LOS SERVICIOS”, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

#### **5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación, o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el





procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”. La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

## **5.12.- FALLO.**

### **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el acta de fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, el cual se llevará a cabo el **11 de marzo de 2021 a las 10:00 horas**, enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas.

No obstante lo anterior, en el acto de Apertura de Propositiones, “LA CONVOCANTE” podrá anticipar o diferir la fecha de fallo señalada en esta convocatoria, de conformidad con lo indicado último párrafo del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

### **EFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



## 6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>.

## 7.- ANEXOS.

- I. MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- III. MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES ESTRATIFICACIÓN MIPYMES.
- IV. MODELO DE FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- V. MODELO DE MANIFESTACIÓN DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- VI. MODELO ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- VII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
- VIII. ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.
- IX. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- X. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- XI. MODELO DE CONTRATO.
- XII. CONFLICTO DE INTERÉS.

**Atentamente**

**Ing. Eduardo Müller López Hurtado**  
**Gerente Estatal Querétaro**



## ANEXO I

### MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el Procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ convocado por "LICONSA" para la contratación de \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

#### DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Bajo protesta de decir verdad



**SOLICITUD DE ACLARACIONES (en su caso)**

Procedimiento:
Número:

Nombre de la Empresa:

Nombre del Representante Legal:

**Solicita aclaración a los siguientes aspectos:**

**PREGUNTAS**

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_.

PREGUNTA No. :

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No. :

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No. :

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No. :

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No. :

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No. :

\_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, \_\_\_\_ (nombre del apoderado) \_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

#### Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



**ANEXO III**

**MODELO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
P r e s e n t e .

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9)



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ÉSTE.**



**ANEXO IV**

**MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





## ANEXO V

### MODELO DE FORMATO PARA LA CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE.

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_  
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES  
DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS,  
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



## ANEXO VI

### MODELO DEL ESCRITO PARA SOLICITAR PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL QUERETARO**  
**PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS SERVICIOS" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

- NÚMERO DE CUENTA:
- TIPO DE CUENTA:
- BANCO:
- NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:
- DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
- NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:
- CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS SERVICIOS" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este documento.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



**ANEXO VII**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**I. Documentación legal y administrativa requerida en forma escaneada conforme a lo indicado en el numeral 5.4.**

1	Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con <b>facultades suficientes</b> para comprometerse por si o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.  Formato según <b>Anexo II</b> (opcional).	Sí ( ) No ( )  Sí ( ) No ( )
2	<b>Identificación oficial vigente</b> del "LICITANTE" con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No ( )
3	<b>Cédula de Identidad Fiscal</b> , de la persona física o moral "LICITANTE".	Sí ( ) No ( )
4	Escrito firmado en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de <b>nacionalidad mexicana</b> , conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO"	Sí ( ) No ( )
5	<b>Declaración</b> por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos <b>50 y 60 de "LA LEY"</b> .	Sí ( ) No ( )
6	<b>Declaración de integridad</b> , de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES".	Sí ( ) No ( )
7	Opinión sobre el <b>cumplimiento de sus obligaciones fiscales</b> vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
8	Opinión del cumplimiento de <b>obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social</b> vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria	Sí ( ) No ( )
9	Constancia de <b>situación fiscal</b> vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ( <b>INFONAVIT</b> ), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
10	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una <b>proposición conjunta</b> , deberán enviar el convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )
11	Las <b>MIPYMES</b> podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como <b>Anexo III</b> .	Sí ( ) No ( )
12	Escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés <b>Anexo XII</b> .	Sí ( ) No ( )

**II. Propuesta técnica requerida en forma escaneada conforme a lo indicado en el numeral 5.5 y Anexo VIII y IX.**

1	Descripción detallada de "LOS SERVICIOS" que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el <b>Anexo VIII</b> .	Sí ( ) No ( )
2	Manifestación por escrito de garantía de "LOS SERVICIOS" <b>requerida en el numeral 3.3</b> de la convocatoria.	Sí ( ) No ( )
3	Registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.	Sí ( ) No ( )
4	Enviar la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" del último bimestre, conformada por el Formato de Pago expedido por la Institución Bancaria, el Resumen de Liquidación y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales con los datos de su personal, emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).	Sí ( ) No ( )



5	<b>Permiso y/o autorización vigente</b> expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el que se acredite su registro en el Padrón de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Querétaro, conforme al artículo 185 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro.	Sí ( ) No. ( )
6	Relación del personal que será asignado a la prestación de "LOS SERVICIOS" que contenga los siguientes datos: Nombre, Número de Seguridad Social, Número de Credencial de Habilitación y fecha de expedición, <b>así como escaneo de las Credenciales de Habilitación vigentes</b> expedidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a lo previsto en el inciso a) de la fracción XXVI del artículo 189 y la fracción X del artículo 191, Sección Primera, Capítulo III, Título Séptimo, de la "LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO"; de cuando menos tres de los elementos que serán asignados a la prestación de "LOS SERVICIOS" como jefes de grupo; la relación del personal designado será confrontada contra la Liquidación de Cuotas Obrero Patronales a fin de confirmar que éstos forman parte de su plantilla laboral.	Sí ( ) No. ( )
7	Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No. ( )

**III. Propuesta económica, requerida conforme a lo indicado en el numeral 5.6 y Anexo X.**

1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda " <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> ", indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos; así como la integración del costo mensual por elemento de seguridad.	Sí ( ) No ( )
2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una <b>vigencia mínima de 40 días naturales</b> posteriores a la fecha de presentación de propuestas, la forma de pago prevista en el numeral 3.2 de esta convocatoria, y que los <b>precios señalados en ella serán fijos</b> hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí ( ) No. ( )

Querétaro, Qro. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Nombre de la Persona Física o Moral participante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del apoderado legal: \_\_\_\_\_



## ANEXO VIII

### ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO.

#### 1.- ESPECIFICACIONES:

1.1.- “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato se obliga frente a “LICONSA” a proporcionar el servicio de vigilancia entendiéndose por éste los servicios de seguridad, protección y vigilancia del personal e instalaciones, activos fijos, activos circulantes y valores que se encuentran dentro de las instalaciones de “LICONSA”.

1.2.- El personal de “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato será responsable de registrar en su caso y controlar la entrada y salida de funcionarios, empleados, obreros y visitantes, así como también los vehículos que entren y salgan de la empresa, manteniendo cerrada la puerta cuando no se utilice, en las tres entradas principales de la Gerencia Estatal Querétaro.

1.3.- En la entrada y salida del personal y de vehículos, el personal de vigilancia deberá revisar paquetes, mochilas, herramienta, equipaje, cajuelas, bolsas, bultos y solicitar en su caso la autorización por escrito y/o documentación que ampare la entrada o salida de personal fuera de los horarios establecidos, y la entrada o salida de cualquier bien mueble, equipo, material, desperdicio, etc., reportando a la brevedad las anomalías detectadas al Departamento de Relaciones Industriales.

1.4.- Deberá llevar a cabo rondines de inspección continua, marcando con reloj en las estaciones checadoras distribuidas en el centro de trabajo, patios, almacenes, bodegas, etc., detectando anomalías y reportándolas en su bitácora, tales como equipos eléctricos conectados, fugas de gas, agua y luces encendidas, etc.

1.5.- El personal de “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato de vigilancia en “LICONSA” desempeñará también labores de inspección y mantenimiento de equipo contra incendio y se coordinará con el área de Seguridad e Higiene para su integración en las brigadas y participación en adiestramiento y cursos de primeros auxilios; de igual forma, el personal de vigilancia deberá de observar y respetar los lineamientos establecidos en el Modelo de Equidad de Género implementado en la Gerencia Estatal Querétaro.

1.6.- El vigilante será responsable de checar los siguientes aspectos, en las unidades estacionadas dentro de las instalaciones, ya sea propiedad de “LICONSA”, de sus empleados, o de terceros.

1.6.1.- Que permanezcan cerrados.

1.6.2.- Que nadie duerma dentro de los mismos.

1.6.3.- Que no tiren gasolina para evitar incendios.

1.6.4.- Que no obstruyan las vías de acceso.

1.6.5.- Que no ocupen más de un cajón de estacionamiento.

1.6.6.- Que no obstruyan el equipo contra incendio.

1.6.7.- Que no se estacionen en lugares prohibidos y ocupen los lugares asignados.

1.6.8.- Que las bicicletas se cuelguen en el lugar correspondiente.



1.7.- El personal de vigilancia se abstendrá de hacer comentarios y proporcionar cualquier tipo de información relacionada con “LICONSA” o de su personal, y manejará en forma confidencial la documentación girada a funcionarios y empleados. En caso de recibir cualquier requerimiento verbal o escrito deberá informarlo de inmediato al Departamento de Relaciones Industriales para lo conducente.

1.8.- El personal de vigilancia deberá evitar las siguientes situaciones de acuerdo al reglamento de protección y vigilancia.

1.8.1.- Está prohibido por el reglamento de vigilancia presentarse al servicio con aliento alcohólico, estado de ebriedad o ingerir bebidas embriagantes o cualquier enervante durante el desarrollo de sus funciones.

1.8.2.- Fumar en áreas prohibidas y durante sus recorridos.

1.8.3.- Recibir visitas personales en horas de trabajo.

1.8.4.- Presentarse a su servicio sin el uniforme completo (uniforme y calzado), sucio en su persona, sin portar corte de pelo acorde a su función (casquete regular o corto y sin teñir), sin afeitar en el caso de varones; peinado, maquillaje, uñas y accesorios discretos en el caso de mujeres, etc.; por lo que “LICONSA” podrá no permitir el ingreso de elementos que no cumplan las especificaciones señaladas, solicitando a “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato el retiro inmediato del elemento infractor para que éste sea sustituido durante la primera hora del cambio de turno, de lo contrario se considerará como falta y se aplicarán a “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato las penas y sanciones establecidas.

1.8.5.- Permitir la entrada de empleados a pie o con vehículo en horas y días inhábiles si no cuentan con la autorización electrónica o por escrito correspondiente de acuerdo con las especificaciones internas de “LICONSA”.

1.8.6.- Conducir vehículos de empleados o de la compañía dentro de las instalaciones. Sólo será permitido en caso de emergencia, o por requerimiento especial del Departamento de Relaciones Industriales en cuyo caso, el o los vigilantes deberán contar con la licencia de conductor correspondiente.

1.8.7.- Efectuar préstamos o transacciones con el personal de la empresa.

1.8.8.- Tomar sus alimentos fuera del área de comedor.

1.9.- Queda estrictamente prohibido tener televisión, radio o literatura en su área de trabajo.

1.10.- El personal de vigilancia mantendrá su área de trabajo perfectamente aseada.

1.11.- El vigilante evitará en todo momento tener roces personales y/o físicos con el personal de la empresa, principalmente cuando se sorprenda a una persona violando las normas de seguridad, debiendo informar al Departamento de Relaciones Industriales.

1.12.- Vigilancia no permitirá que persona alguna entre a la caseta de vigilancia excepto aquellas personas autorizadas por “LICONSA”.

1.13.- En su caso, el personal de vigilancia custodiará las tarjetas de asistencia del personal de “LICONSA”, reportando a la brevedad al Departamento de Relaciones Industriales las situaciones anormales que acontezcan en relación al checado de las mismas por personal de “LICONSA”.

1.14.- Vigilancia resguardará llaves de vehículos y oficinas para casos de fuerza mayor.

1.15.- “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato será responsable de que su personal haga uso adecuado de la línea telefónica que será habilitada en la caseta de vigilancia de la entrada



principal de la Gerencia Estatal Querétaro, ya que “LICONSA” proporcionará una clave de acceso al responsable de grupo y/o jefe de turno para poder realizar llamadas telefónicas oficiales y necesarias para el buen desempeño del servicio; por lo que, en caso de observarse mal uso de la línea telefónica, las llamadas personales realizadas por su personal le serán descontadas de las facturas que presente para cobro.

## **2.- REQUERIMIENTOS Y PERFIL DEL VIGILANTE:**

2.1.- El número de personas que será utilizado para cumplir con el servicio de manera oportuna y conforme a lo especificado por LICONSA es de 6 elementos (cinco masculinos y un femenino por turno de 24 por 48 horas) durante las 24 horas del día; incluido en éstos un jefe y/o responsable de turno.

2.2.- El personal que “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato destine para la prestación del servicio deberá contar con una edad mínima de 20 años y máxima de 50 años, estatura regular de 1.60 mts. para mujeres y de 1.70 mts. para hombres; complexión física de mediana a robusta, buena condición física y de salud, escolaridad de nivel secundaria terminada por lo menos, buena presentación, disposición de trabajo en grupo, vocación de servicio, respetable, conocimientos básicos en prevención y combate de incendios y primeros auxilios, disciplinado; lo cual podrá ser verificado por “LICONSA” en todo momento durante la vigencia del contrato respectivo; por lo que “LICONSA” podrá no permitir el ingreso de elementos que no cumplan con el perfil señalado, solicitando a “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato el retiro inmediato del elemento infractor para que éste sea sustituido durante la primera hora del cambio de turno, de lo contrario se considerará como falta y se aplicarán a “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario las penas y sanciones establecidas.

2.3.- Conforme a lo señalado en el inciso a) de la fracción XXVI del artículo 189 y la fracción X del artículo 191, Sección Primera, Capítulo III, Título Séptimo, de la “LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO”, “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato asignará a la prestación del servicio de seguridad requerido por “LICONSA”, por lo menos tres personas designadas como jefes de turno, quienes deberán contar con la Credencial de Habilitación vigente expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a lo previsto en el artículo 188 de la citada Ley, lo cual podrá ser verificado en todo momento por “LICONSA” y en caso de incumplimiento, procederá la aplicación de penas convencionales y la rescisión administrativa del contrato.

2.4.- “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato deberá de proporcionar el servicio con grupos de 6 elementos, en turnos de 24 por 48 horas para el buen y eficaz desempeño; incluido en éstos un jefe y/o responsable de turno.

2.5.- “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato proporcionará al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio, a su costa y riesgo, los siguientes implementos de trabajo:

2.5.1.- Uniforme completo, incluyendo impermeables, ropa de invierno, zapatos de seguridad, etc.

2.5.2.- Equipos de intercomunicación, Radios suficientes (08 ocho) y en buen estado de operación para su personal, de los cuales por lo menos dos de ellos conectados a su base; comprometiéndose “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato a atender de inmediato la solicitud de reemplazo por falla o mal funcionamiento de los mismos, con objeto de mantener comunicación efectiva en todo momento.

2.6.- “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato instruirá al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio a cumplir con lo siguiente:



- 2.6.1.- Usar el uniforme y corte de pelo correspondiente.
- 2.6.2.- Estar perfectamente aseado en su persona.
- 2.6.3.- Usar zapatos de seguridad.
- 2.6.4.- Presentarse y recibir turno, 15 minutos antes de la hora de entrada.
- 2.6.5.- Leer su reporte anterior.

2.7.- Con el objeto de asegurar el buen desempeño de su personal, “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato se obliga a realizar todos los días visitas de supervisión operativa a su personal, obligándose a registrar la asistencia del personal de supervisión en la bitácora correspondiente.

### **3.- PLANES DE TRABAJO:**

3.1.- El personal de “EL LICITANTE” que realizará “LOS SERVICIOS” de vigilancia checará físicamente el equipo de trabajo que le sea entregado y condiciones en las que se encuentre.

3.2.- El personal de “EL LICITANTE” que realizará “LOS SERVICIOS” de vigilancia deberá conocer las instalaciones de “LICONSA”, así como la información relativa a ubicación y distribución de los puntos siguientes:

- 3.2.1.- Estaciones checadoras.
- 3.2.2.- Equipo contra incendio y su capacidad.
- 3.2.3.- Puertas más seguras para entrar o salir en caso de emergencia.
- 3.2.4.- Válvulas de gas.
- 3.2.5.- Válvulas de agua.
- 3.2.6.- Botiquines y camillas.
- 3.2.7.- Controles eléctricos.

3.3.- El personal de “EL LICITANTE” que realizará “LOS SERVICIOS” de vigilancia deberá contar con un directorio actualizado de teléfonos de emergencia tales como: Cruz Roja, IMSS, Bomberos, Policía, Funcionarios, etc., para que en caso de emergencia reportar de inmediato.

3.4.- Cuando las compañías contratistas realicen trabajos en días y horas inhábiles deberán contar con autorización por escrito del Departamento de Relaciones Industriales en la cual se especifique nombre de la compañía y el responsable, número de operarios y nombres para que el personal de vigilancia registre herramientas y este pendiente del desarrollo de sus actividades.

3.5.- Se deberá vigilar al personal de las compañías contratistas que realicen reparaciones y/o modificaciones en las instalaciones de “LICONSA” y cuidar que no se realicen actividades como las siguientes:

- 3.5.1.- Soldaduras y cortes con sopletes sin ninguna protección.
- 3.5.2.- Fogatas para calentar materiales o comida sin ninguna medida de seguridad.
- 3.5.3.- Que el personal no abandone su área de trabajo para recorrer las instalaciones.

3.6.- Se deberá vigilar que los transportes pesados o vehículos de proveedores o visitantes que ingresen a las instalaciones de “LICONSA” respeten las disposiciones del Reglamento para Transportistas, comunicando de inmediato al operador y al Departamento de Relaciones Industriales las violaciones en que incurra, o los daños que pudieran causarse a las instalaciones o equipos.





3.7.- El personal de “EL LICITANTE” que realizará “LOS SERVICIOS” de vigilancia en el Centro de Trabajo deberá dar mayor atención a las áreas que por su naturaleza requieren más vigilancia, realizando recorridos más frecuentes, verificación de señalamientos, revisión y ubicación del equipo contra incendio y de sus condiciones de operación.

3.8.- El personal de “EL LICITANTE” que realizará “LOS SERVICIOS” de vigilancia deberá conocer y acatar todas y cada una de las consignas específicas que “LICONSA” entregará con oportunidad al licitante ganador, lo cual podrá ser verificado en todo momento por “LICONSA” mediante entrevistas o cuestionarios escritos aplicados al personal, informando a “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato los resultados y las recomendaciones procedentes a fin de que sean atendidas y mejorar de la prestación del servicio.

#### **4.- HORARIOS:**

4.1.- El personal de vigilancia realizará el relevo del servicio a las 8:00 horas diariamente.

4.2.- Es obligación de los vigilantes presentarse 15 minutos antes de recibir su turno; el vigilante saliente no se retirará del área de trabajo hasta que su relevo se presente, en caso de no presentarse el supervisor dará aviso a su corporación para que le envíen un relevo de inmediato, ya que de no cubrirse la falta del elemento de seguridad durante la primera hora del cambio de turno, se aplicarán a “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato las penas y sanciones establecidas.

4.3.- Al finalizar un turno de trabajo cada vigilante deberá elaborar un reporte de las situaciones encontradas; camiones y/o automóviles controlados, cantidades de materiales verificados e inspecciones verificadas, lo anterior para información y control del Departamento de Relaciones Industriales, éste informe deberá ser entregado a más tardar a las 9:00 horas del día siguiente.

4.4.- “LICONSA” no permitirá que las faltas o vacantes de elementos de seguridad sean cubiertas por el mismo personal doblando turnos, así como destinar o mover a otros elementos de seguridad provenientes de otros clientes de “EL LICITANTE” que de igual forma doblen turno, con la finalidad de no tener elementos cansados en servicio, por lo que “LICONSA” podrá no permitir el ingreso de elementos que se encuentren en el supuesto señalado, solicitando a “EL LICITANTE” el retiro inmediato del elemento infractor para que éste sea sustituido durante la primera hora del cambio de turno, de lo contrario se considerará como falta y se aplicarán a “EL LICITANTE” las penas y sanciones establecidas.

#### **5.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

5.1.- La prestación de “LOS SERVICIOS” se realizará en las instalaciones de “LICONSA” Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 del Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., incluyendo sus tres accesos principales.

#### **6.- DÍAS PREESTABLECIDOS:**

6.1.- “EL LICITANTE” proporcionará a “LICONSA” el servicio de vigilancia ininterrumpidamente del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2021, incluyendo sábados, domingos y días festivos, por las 24:00 horas del día.



## ANEXO IX CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán contener los siguientes documentos en forma escaneada:

- 1) Descripción detallada de “LOS SERVICIOS” que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el **Anexo VIII**.
- 2) Manifestación por escrito de garantía de “LOS SERVICIOS” **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.
- 3) Registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.
- 4) Enviar la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” del último bimestre, conformada por el Formato de Pago expedido por la Institución Bancaria, el Resumen de Liquidación y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales con los datos de su personal, emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
- 5) **Permiso y/o autorización vigente** expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el que se acredite su registro en el Padrón de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Querétaro, conforme al artículo 185 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro.
- 6) Relación del personal que será asignado a la prestación de “LOS SERVICIOS” que contenga los siguientes datos: Nombre, Número de Seguridad Social, Número de Credencial de Habilitación y fecha de expedición, **así como escaneo de las Credenciales de Habilitación vigentes** expedidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a lo previsto en el inciso a) de la fracción XXVI del artículo 189 y la fracción X del artículo 191, Sección Primera, Capítulo III, Título Séptimo, de la “LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO”; de cuando menos tres de los elementos que serán asignados a la prestación de “LOS SERVICIOS” como jefes de grupo; la relación del personal designado será confrontada contra la Liquidación de Cuotas Obrero Patronales a fin de confirmar que éstos forman parte de su plantilla laboral.
- 7) Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.

Querétaro, Qro. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del apoderado legal: \_\_\_\_\_



**ANEXO X**

**MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE

LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar el servicio de seguridad, protección y vigilancia a las instalaciones de la Gerencia Estatal Querétaro de Liconsa, S.A. de C.V. de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidos en el Anexo VIII de la convocatoria al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, considerando 6 elementos en turnos de 24 por 48 horas para cubrir las 24 horas del día por el periodo comprendido del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

Descripción	Importe	I.V.A.	Total
Número de elementos necesarios para la prestación del servicio las 24 horas del día.			
Costo diario por elemento.			
Costo mensual por elemento <b>(presentar integración)</b> *			
Costo mensual del número de elementos determinados.			
Costo total por el periodo del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2021.			

**Cotización:** Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

**Precios:** Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

**Vigencia de Cotización:** 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Forma de Pago:** En forma mensual y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**\* Los licitantes deberán presentar la integración del costo mensual por elemento de seguridad; es decir, deberán señalarse los importes considerados en el costo del servicio tales como: Salario, Prestaciones, Impuestos, Uniformes, Capacitación, Supervisión, Administración, etc.**

QUERÉTARO, QRO. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2021.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



## ANEXO XI

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **D E C L A R A C I O N E S**

#### **1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada \_\_\_\_\_; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “LICONSA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.



**1.4.-** Que el \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de -----, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas para suscribir el presente contrato.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que requiere contratar los servicios de \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”) para las \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de “**LICONSA**”, por medio del presente instrumento con “**EL PROVEEDOR**”.

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de \_\_\_\_\_ a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante el fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**1.8.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

## **2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:**

**2.1.-** Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de \_\_\_\_\_, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**2.2.-** Que el \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de “**EL PROVEEDOR**” con la Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se identifica con credencial para votar con folio número \_\_\_\_\_ y clave de elector número \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de “**LOS SERVICIOS**” que ofrece a “**LICONSA**”.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:



- 2.4.1** Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
**2.4.2** Registro Patronal IMSS: \_\_\_\_\_  
**2.4.3** Registro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana: \_\_\_\_\_

**2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Manifiesta que su representada se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20\_\_\_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.11.-** Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como \_\_\_\_\_ empresa.

### **3.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.



**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA.- OBJETO

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a “**LICONSA**” “**LOS SERVICIOS**” en las \_\_\_\_\_ de “**LICONSA**”, de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integral del presente contrato, utilizando “**EL PROVEEDOR**” para este efecto personal técnico y equipos especializados.

### SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“**LICONSA**”, a través de \_\_\_\_\_, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “**LOS SERVICIOS**”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en “**LICONSA**”.

### TERCERA.- EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

“**EL PROVEEDOR**” prestará “**LOS SERVICIOS**” utilizando equipo e implementos de trabajo adecuados para su ejecución.

### CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

“**EL PROVEEDOR**” tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad “**LOS SERVICIOS**”, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

### QUINTA.- PRECIO

“**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PROVEEDOR**” con motivo del presente contrato.

“**LICONSA**” pagará por “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), más el Impuesto al Valor Agregado.



El pago se realizará en \_\_\_\_\_ vencidas por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_), más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por lo que no podrá repercutirlos a **“LICONSA”** bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

#### **SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

El pago del precio lo realizará **“LICONSA”** en la Caja General del \_\_\_\_\_, en forma vencida, previa presentación de la factura a revisión. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de **“LICONSA”**, respecto a su contenido y procedencia de pago.

**“LICONSA”** realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante transferencia electrónica a **“EL PROVEEDOR”**.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se presten durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

#### **OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**





“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento; sin incurrir en responsabilidad.

#### **NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”.

La suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento en que “**LICONSA**” tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

#### **DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- ALMACENAJE**

A fin de que “**EL PROVEEDOR**” guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**LICONSA**” le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que “**EL PROVEEDOR**” guarde en dicho lugar.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “**LICONSA**” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Por retraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las oficinas de \_\_\_\_\_, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “**EL PROVEEDOR**” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de “**LAS PARTES**” cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta que presentó la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### **DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Los “**LAS PARTES**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual el personal que intervenga en el cumplimiento del mismo será contratado por exclusiva cuenta de cada una de “**LAS PARTES**”, la que será responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley



Federal del Trabajo y demás normatividad aplicable. **“LAS PARTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, presentasen en contra de **“LICONSA”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente **“LAS PARTES”** reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**, cada una de **“LAS PARTES”** tiene contratados y, cuando lo estime necesario, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo **“EL PERSONAL”**) y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de **“LAS PARTES”** contrata a **“EL PERSONAL”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de **“EL PERSONAL”** derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LAS PARTES”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El presente contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LAS PARTES”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que pudiera llegar a generarse.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar previo a la fecha de la suscripción del presente contrato, original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre, conformada por el Formato de Pago, el Resumen de Liquidación y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales con los datos de su personal, emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA); así como relación de los nombres y números de seguridad social del personal por él contratado y que desarrollará **“LOS SERVICIOS”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** teniendo el cuidado necesario para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**, informando a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que desarrollará el servicio en un plazo no mayor de 6 (seis) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una conciliación mensual con el Jefe del Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia Estatal Querétaro de **“LICONSA”** y/o con la persona que



éste designe, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS, presentando entre otros documentos, las cédulas completas de determinación de cuotas obrero patronales y amortizaciones del bimestre que corresponda y sus pagos respectivos.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento “**EL PROVEEDOR**” está obligado a proporcionar la información y documentación relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

#### **VIGÉSIMA.- ANTICORRUPCIÓN**

“**LAS PARTES**” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

En caso de presentarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes citada, así como en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



**VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“**LICONSA**”

“**EL PROVEEDOR**”

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no tener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR “LICONSA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_

**APODERADO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia  
del Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

-----



## ANEXO ÚNICO DEL MODELO DE CONTRATO

### ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS Y PENAS CONVENCIONALES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO.

#### 1.- ESPECIFICACIONES:

1.1.- “**EI PROVEEDOR**” se obliga frente a “**LICONSA**” a proporcionar el servicio de vigilancia entendiéndose por éste los servicios de seguridad, protección y vigilancia del personal e instalaciones, activos fijos, activos circulantes y valores que se encuentran dentro de las instalaciones de “**LICONSA**”.

1.2.- El personal de vigilancia será responsable de registrar en su caso y controlar la entrada y salida de funcionarios, empleados, obreros y visitantes, así como también los vehículos que entren y salgan de la empresa, manteniendo cerrada la puerta cuando no se utilice, en las tres entradas principales de la Gerencia Estatal Querétaro.

1.3.- En la entrada y salida del personal y de vehículos, el personal de vigilancia deberá revisar paquetes, mochilas, herramienta, equipaje, cajuelas, bolsas, bultos y solicitar en su caso la autorización por escrito y/o documentación que ampare la entrada o salida de personal fuera de los horarios establecidos, y la entrada o salida de cualquier bien mueble, equipo, material, desperdicio, etc., reportando a la brevedad las anomalías detectadas al Departamento de Relaciones Industriales.

1.4.- Deberá llevar a cabo rondines de inspección continua, marcando con reloj en las estaciones checadoras distribuidas en el centro de trabajo, patios, almacenes, bodegas, etc., detectando anomalías y reportándolas en su bitácora, tales como equipos eléctricos conectados, fugas de gas, agua y luces encendidas, etc.

1.5.- El personal de vigilancia en “**LICONSA**” desempeñará también labores de inspección y mantenimiento de equipo contra incendio y se coordinará con el área de Seguridad e Higiene para su integración en las brigadas y participación en adiestramiento y cursos de primeros auxilios; de igual forma, el personal de vigilancia deberá de observar y respetar los lineamientos establecidos en el Modelo de Equidad de Género implementado en la Gerencia Estatal Querétaro.

1.6.- El vigilante será responsable de checar los siguientes aspectos, en las unidades estacionadas dentro de las instalaciones, ya sea propiedad de “**LICONSA**”, de sus empleados, o de terceros.

1.6.1.- Que permanezcan cerrados.

1.6.2.- Que nadie duerma dentro de los mismos.

1.6.3.- Que no tiren gasolina para evitar incendios.

1.6.4.- Que no obstruyan las vías de acceso.

1.6.5.- Que no ocupen más de un cajón de estacionamiento.

1.6.6.- Que no obstruyan el equipo contra incendio.

1.6.7.- Que no se estacionen en lugares prohibidos y ocupen los lugares asignados.

1.6.8.- Que las bicicletas se cuelguen en el lugar correspondiente.



1.7.- El personal de vigilancia se abstendrá de hacer comentarios y proporcionar cualquier tipo de información relacionada con “**LICONSA**” o de su personal, y manejará en forma confidencial la documentación girada a funcionarios y empleados. En caso de recibir cualquier requerimiento verbal o escrito deberá informarlo de inmediato al Departamento de Relaciones Industriales para lo conducente.

1.8.- El personal de vigilancia deberá evitar las siguientes situaciones de acuerdo al reglamento de protección y vigilancia.

1.8.1.- Está prohibido por el reglamento de vigilancia presentarse al servicio con aliento alcohólico, estado de ebriedad o ingerir bebidas embriagantes o cualquier enervante durante el desarrollo de sus funciones.

1.8.2.- Fumar en áreas prohibidas y durante sus recorridos.

1.8.3.- Recibir visitas personales en horas de trabajo.

1.8.4.- Presentarse a su servicio sin el uniforme completo (uniforme y calzado), sucio en su persona, sin portar corte de pelo acorde a su función (casquete regular o corto y sin teñir), sin afeitar en el caso de varones; peinado, maquillaje, uñas y accesorios discretos en el caso de mujeres, etc.; por lo que “**LICONSA**” podrá no permitir el ingreso de elementos que no cumplan las especificaciones señaladas, solicitando a “**EI PROVEEDOR**” el retiro inmediato del elemento infractor para que éste sea sustituido durante la primera hora del cambio de turno, de lo contrario se considerará como falta y se aplicarán a “**EI PROVEEDOR**” las penas y sanciones establecidas.

1.8.5.- Permitir la entrada de empleados a pie o con vehículo en horas y días inhábiles si no cuentan con la autorización electrónica o por escrito correspondiente de acuerdo con las especificaciones internas de “**LICONSA**”.

1.8.6.- Conducir vehículos de empleados o de la compañía dentro de las instalaciones. Sólo será permitido en caso de emergencia, o por requerimiento especial del Departamento de Relaciones Industriales en cuyo caso, el o los vigilantes deberán contar con la licencia de conductor correspondiente.

1.8.7.- Efectuar préstamos o transacciones con el personal de la empresa.

1.8.8.- Tomar sus alimentos fuera del área de comedor.

1.9.- Queda estrictamente prohibido tener televisión, radio o literatura en su área de trabajo.

1.10.- El personal de vigilancia mantendrá su área de trabajo perfectamente aseada.

1.11.- El vigilante evitará en todo momento tener roces personales y/o físicos con el personal de la empresa, principalmente cuando se sorprenda a una persona violando las normas de seguridad, debiendo informar al Departamento de Relaciones Industriales.

1.12.- Vigilancia no permitirá que persona alguna entre a la caseta de vigilancia excepto aquellas personas autorizadas por “**LICONSA**”.

1.13.- En su caso, el personal de vigilancia custodiará las tarjetas de asistencia del personal de “**LICONSA**”, reportando a la brevedad al Departamento de Relaciones Industriales las situaciones anormales que acontezcan en relación al checado de las mismas por personal de “**LICONSA**”.

1.14.- Vigilancia resguardará llaves de vehículos y oficinas para casos de fuerza mayor.

1.15.- “**EI PROVEEDOR**” será responsable de que su personal haga uso adecuado de la línea telefónica que será habilitada en la caseta de vigilancia de la entrada principal de la Gerencia Estatal Querétaro, ya que “**LICONSA**” proporcionará una clave de acceso al responsable de grupo y/o jefe de



turno para poder realizar llamadas telefónicas oficiales y necesarias para el buen desempeño del servicio; por lo que, en caso de observarse mal uso de la línea telefónica, las llamadas personales realizadas por su personal le serán descontadas de las facturas que presente para cobro.

## **2.- REQUERIMIENTOS Y PERFIL DEL VIGILANTE:**

2.1.- El número de personas que será utilizado para cumplir con el servicio de manera oportuna y conforme a lo especificado por “**LICONSA**” es de 6 elementos (cinco masculinos y un femenino por turno de 24 por 48 horas) durante las 24 horas del día; incluido en estos un jefe y/o responsable de turno.

2.2.- El personal que “**EI PROVEEDOR**” destine para la prestación del servicio deberá contar con una edad mínima de 20 años y máxima de 50 años, estatura regular de 1.60 mts. para mujeres y de 1.70 mts. para hombres; complexión física de mediana a robusta, buena condición física y de salud, escolaridad de nivel secundaria terminada por lo menos, buena presentación, disposición de trabajo en grupo, vocación de servicio, respetable, conocimientos básicos en prevención y combate de incendios y primeros auxilios, disciplinado; lo cual podrá ser verificado por “**LICONSA**” en todo momento durante la vigencia del contrato respectivo; por lo que “**LICONSA**” podrá no permitir el ingreso de elementos que no cumplan con el perfil señalado, solicitando a “**EI PROVEEDOR**” el retiro inmediato del elemento infractor para que éste sea sustituido durante la primera hora del cambio de turno, de lo contrario se considerará como falta y se aplicarán a “**EI PROVEEDOR**” las penas y sanciones establecidas.

2.3.- Conforme a lo señalado en el inciso a) de la fracción XXVI del artículo 189 y la fracción X del artículo 191, Sección Primera, Capítulo III, Título Séptimo, de la “**LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO**”, “**EL PROVEEDOR**” que resultó adjudicatario del contrato asignará a la prestación del servicio de seguridad requerido por “**LICONSA**”, por lo menos tres personas designadas como jefes de turno, quienes deberán contar con la Credencial de Habilitación vigente expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a lo previsto en el artículo 188 de la citada Ley, lo cual podrá ser verificado en todo momento por “**LICONSA**” y en caso de incumplimiento, procederá la aplicación de penas convencionales y la rescisión administrativa del contrato.

2.4.- “**EI PROVEEDOR**” deberá de proporcionar el servicio con **grupos de 6 elementos, en turnos de 24 por 48 horas** para el buen y eficaz desempeño; incluido en éstos un jefe y/o responsable de turno.

2.5.- “**EI PROVEEDOR**” proporcionará al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio, a su costa y riesgo, los siguientes implementos de trabajo:

2.5.1.- Uniforme completo, incluyendo impermeables, ropa de invierno, zapatos de seguridad, etc.

2.5.2.- Equipos de intercomunicación, Radios suficientes (08 ocho) y en buen estado de operación para su personal, de los cuales por lo menos dos de ellos conectados a su base; comprometiéndose “**EI PROVEEDOR**” a atender de inmediato la solicitud de reemplazo por falla o mal funcionamiento de los mismos, con objeto de mantener comunicación efectiva en todo momento.

2.6.- “**EI PROVEEDOR**” instruirá al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio a cumplir con lo siguiente:

2.6.1.- Usar el uniforme y corte de pelo correspondiente.

2.6.2.- Estar perfectamente aseado en su persona.

2.6.3.- Usar zapatos de seguridad.





2.6.4.- Presentarse y recibir turno, 15 minutos antes de la hora de entrada.

2.6.5.- Leer su reporte anterior.

2.7.- Con el objeto de asegurar el buen desempeño de su personal, **“EI PROVEEDOR”** se obliga a realizar todos los días visitas de supervisión operativa a su personal, obligándose a registrar la asistencia del personal de supervisión en la bitácora correspondiente.

### **3.- PLANES DE TRABAJO:**

3.1.- El personal de vigilancia checará físicamente el equipo de trabajo que le sea entregado y condiciones en las que se encuentre.

3.2.- El personal de vigilancia deberá conocer las instalaciones de **“LICONSA”**, así como la información relativa a ubicación y distribución de los puntos siguientes:

3.2.1.- Estaciones checadoras.

3.2.2.- Equipo contra incendio y su capacidad.

3.2.3.- Puertas más seguras para entrar o salir en caso de emergencia.

3.2.4.- Válvulas de gas.

3.2.5.- Válvulas de agua.

3.2.6.- Botiquines y camillas.

3.2.7.- Controles eléctricos.

3.3.- El personal de vigilancia deberá contar con un directorio actualizado de teléfonos de emergencia tales como: Cruz Roja, IMSS, Bomberos, Policía, Funcionarios, etc., para que en caso de emergencia reportar de inmediato.

3.4.- Cuando las compañías contratistas realicen trabajos en días y horas inhábiles deberán contar con autorización por escrito del Departamento de Relaciones Industriales en la cual se especifique nombre de la compañía y el responsable, número de operarios y nombres para que el personal de vigilancia registre herramientas y este pendiente del desarrollo de sus actividades.

3.5.- Se deberá vigilar al personal de las compañías contratistas que realicen reparaciones y/o modificaciones en las instalaciones de **“LICONSA”** y cuidar que no se realicen actividades como las siguientes:

3.5.1.- Soldaduras y cortes con sopletes sin ninguna protección.

3.5.2.- Fogatas para calentar materiales o comida sin ninguna medida de seguridad.

3.5.3.- Que el personal no abandone su área de trabajo para recorrer las instalaciones.

3.6.- Se deberá vigilar que los transportes pesados o vehículos de proveedores o visitantes que ingresen a las instalaciones de **“LICONSA”** respeten las disposiciones del Reglamento para Transportistas, comunicando de inmediato al operador y al Departamento de Relaciones Industriales las violaciones en que incurra, o los daños que pudieran causarse a las instalaciones o equipos

3.7.- El personal de vigilancia en el Centro de Trabajo deberá dar mayor atención a las áreas que por su naturaleza requieren más vigilancia, realizando recorridos más frecuentes, verificación de señalamientos, revisión y ubicación del equipo contra incendio y de sus condiciones de operación.



3.8.- El personal de vigilancia deberá conocer y acatar todas y cada una de las consignas específicas que “**LICONSA**” entregará con oportunidad a “**EI PROVEEDOR**”, lo cual podrá ser verificado en todo momento por “**LICONSA**” mediante entrevistas o cuestionarios escritos aplicados al personal, informando a “**EI PROVEEDOR**” los resultados y las recomendaciones procedentes a fin de que sean atendidas y mejorar de la prestación del servicio.

#### **4.- HORARIOS:**

4.1.- El personal de vigilancia **realizará el relevo del servicio a las 8:00 horas diariamente.**

4.2.- Es obligación de los vigilantes presentarse 15 minutos antes de recibir su turno; el vigilante saliente no se retirará del área de trabajo hasta que su relevo se presente, en caso de no presentarse el supervisor dará aviso a su corporación para que le envíen un relevo de inmediato, ya que de no cubrirse la falta del elemento de seguridad durante la primera hora del cambio de turno, se aplicarán a “**EI PROVEEDOR**” las penas y sanciones establecidas.

4.3.- Al finalizar un turno de trabajo cada vigilante deberá elaborar un reporte de las situaciones encontradas; camiones y/o automóviles controlados, cantidades de materiales verificados e inspecciones verificadas, lo anterior para información y control del Departamento de Relaciones Industriales, éste informe deberá ser entregado a más tardar a las 9:00 horas del día siguiente.

4.4.- “**LICONSA**” no permitirá que las faltas o vacantes de elementos de seguridad sean cubiertas por el mismo personal doblando turnos, así como destinar o mover a otros elementos de seguridad provenientes de otros clientes de “**EI PROVEEDOR**” que de igual forma doblen turno, con la finalidad de no tener elementos cansados en servicio, por lo que “**LICONSA**” podrá no permitir el ingreso de elementos que se encuentren en el supuesto señalado, solicitando a “**EI PROVEEDOR**” el retiro inmediato del elemento infractor para que éste sea sustituido durante la primera hora del cambio de turno, de lo contrario se considerará como falta y se aplicarán a “**EI PROVEEDOR**” las penas y sanciones establecidas.

#### **5.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

5.1.- La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de “**LICONSA**” Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 del Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., incluyendo sus tres accesos principales.

#### **6.- DÍAS PREESTABLECIDOS:**

6.1.- “**EI PROVEEDOR**” Proporcionará a “**LICONSA**” el servicio de vigilancia ininterrumpidamente del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2021, incluyendo sábados, domingos y días festivos, por las 24:00 horas del día.

#### **7.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de “**LOS SERVICIOS**” deberá expresarse en moneda nacional (peso mexicano) unitarios y totales, sin excepción, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica interbancaria, al número de cuenta que en su oportunidad proporcione por escrito a la Gerencia Estatal Querétaro **“EI PROVEEDOR”**.

Los pagos se realizarán en forma mensual y en moneda nacional conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja general de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., el Impuesto al Valor Agregado será pagado por **“LICONSA”** en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes. Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente sea presentada a revisión, previa validación por parte del Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia Estatal Querétaro, quien emitirán su visto bueno de que **“LOS SERVICIOS”** cumplen con las especificaciones y requerimientos contenidos en el contrato respectivo; y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja general de la Gerencia Estatal Querétaro en el domicilio señalado en el numeral I de esta convocatoria, los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo [lalo.querero@live.com.mx](mailto:lalo.querero@live.com.mx).

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Conforme los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LEY”**, en caso que las facturas entregadas por **“EI PROVEEDOR”** para su revisión presenten errores o deficiencias, **“LICONSA”** dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará a **“EI PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EI PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de la **“Ley”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EI PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de las penas convencionales y sanciones a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales y sanciones señaladas en la presente convocatoria, **“EI PROVEEDOR”** aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Para la realización de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, **“LICONSA”** no otorgará anticipo alguno.

**“LICONSA”** otorgará su consentimiento para que **“EI PROVEEDOR”**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del **“Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”**. Para mayor información sobre el **“Programa”** se podrá consultar la siguiente página de internet:



<http://www.nafin.com.mx/portalfn/content/home/cadenas-productivas.html>

## 8- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en el artículo 53 de “LA LEY” y los artículos 95 y 96 de “EL REGLAMENTO”, y sin perjuicio de que “**LICONSA**” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” imputable a “**EI PROVEEDOR**”, se aplicarán las siguientes penas convencionales calculadas en función de los servicios que no se hayan prestado oportunamente y hasta el máximo que represente la garantía de cumplimiento.

- Cuando se presente alguna inasistencia a sus labores de los elementos de seguridad asignados para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, y “**EI PROVEEDOR**” no cubra la falta del elemento de seguridad durante la primera hora del cambio de turno, se aplicará al proveedor en forma semanal (semanas calendario de 7 días), una pena convencional equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), además de realizar el descuento por el importe del precio diario por elemento de seguridad que presentó falta de asistencia.

Por el incumplimiento de sus obligaciones o por que no presten “**LOS SERVICIOS**” de la manera convenida en el contrato respectivo, ya sea en forma parcial o deficiente; con fundamento en el artículo 53 BIS de “LA LEY” y el artículo 97 de “EL REGLAMENTO” se aplicará a “**EI PROVEEDOR**”, independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las deducciones al pago que se indican.

- Cuando en el periodo de un mes calendario “**EI PROVEEDOR**” no observe la proporción de los elementos asignados para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” con la Credencial de Habilitación vigente expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro, conforme a lo previsto en el numeral 2.3 del presente anexo, se aplicará una deducción equivalente al pago de 30 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).
- Cuando se presenten alteraciones de registros en los informes diarios de novedades y bitácoras que el personal de “**EI PROVEEDOR**” entregue a “**LICONSA**”, y cuyas alteraciones sean comprobables, se aplicará una deducción equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).
- Cuando “**EI PROVEEDOR**” no acredite el haber realizado el pago de las Cuotas Obrero Patronales al IMSS e INFONAVIT del personal asignado para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, conforme a la conciliación mensual que se realizará con el Jefe/a del Departamento de Relaciones Industriales de “**LICONSA**” y/o con la persona quien ésta designe, se aplicará una deducción equivalente al pago de 30 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).

El importe de la pena convencional y deducciones al pago aplicables serán descontadas del valor total de la factura correspondiente o “**EI PROVEEDOR**” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Las penas convencionales y deducciones al pago no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “**LOS SERVICIOS**” no entregados oportunamente, o prestados de manera parcial o deficiente.



Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones y deducciones, **“EI PROVEEDOR”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EI PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad de **“EI PROVEEDOR”** que **“LOS SERVICIOS”** sean prestados oportunamente y a entera satisfacción de **“LICONSA”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar atrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones al pago establecidas.



## ANEXO XII

### CONFLICTO DE INTERÉS

#### MODELO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_ (REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, SOCIO ACCIONISTA, TITULAR MANCOMUNADO)\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO: QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE NO ACTUALIZO CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

EN CONSECUENCIA, SOLICITO QUE PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, VINCULADO CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

---